

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3⁵⁰ al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN (1)

(Conclusión)

Número de inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	LOCALIDAD DE SU NATURALEZA	
			Ayuntamientos	Provincias
1.572	Mannel Lameiro Parreira.....	22	Oporto.....	Portugal.
1.575	Antonio Fuentes Ferreira.....	23	Idem.....	Idem.
1.583	Inocencio Recarey Leite Andrade....	20	Idem.....	Idem.
1.622	Manuel Amodéo Ramos.....	20	Esposende.....	Idem.
1.676	Juan Esmoriz Carneiro.....	20	Oporto.....	Idem.
1.754	José Lorenzo Ferreira.....	20	Arouca.....	Idem.
1.776	Miguel Raña Díez d'Oliveira.....	22	Oporto.....	Idem.
1.793	Joaquín Díaz Alves.....	21	Idem.....	Idem.
1.882	Antonio Pereira Garrido.....	21	Idem.....	Idem.
1.927	Antonio Lado Correia.....	20	Idem.....	Idem.
1.960	Antonio Nieto Manso.....	25	Idem.....	Idem.
2.016	Cristobal Carril Silva.....	22	Idem.....	Idem.
2.022	Félix Fernández Torres Ferreira....	22	Idem.....	Idem.
2.081	Juan Lago Marco.....	24	Idem.....	Idem.
2.131	Antonio Moaco Alves Santos.....	21	V.ª N.ª de Gaya.....	Idem.
2.214	Domingo Pais.....	25	Oporto.....	Idem.
1.892	Antonio Calvedo Penedo.....	19	Idem.....	Idem.
1.460	Serafin Díaz Barros.....	21	Idem.....	Idem.
1.492	Manuel Martínez Monteiro.....	24	Idem.....	Idem.
1.681	Alfredo Suárez Lancol.....	21	Idem.....	Idem.
1.847	José Blanco Bieira.....	20	Idem.....	Idem.
2.038	Antonio Ribeiro Parreira.....	21	V.ª N.ª de Gaya.....	Idem.
2.077	Manuel García Souza.....	19	Oporto.....	Idem.
2.082	José Fernández Ferreira.....	23	Alijó.....	Idem.
2.128	José Pose Brandao.....	19	Oporto.....	Idem.
2.516	Eugenio Oliveira Lido.....	20	Idem.....	Idem.
2.542	Domingo Landeira Gómez.....	22	Idem.....	Idem.
2.593	Francisco Oliveira Pereira.....	21	Idem.....	Idem.
2.717	Francisco Ferradas Ramos.....	24	Idem.....	Idem.
2.742	Domingo Rey Valente.....	19	Idem.....	Idem.
2.876	Manuel Ramos Martínez.....	20	Idem.....	Idem.
2.839	Amadeo Maria Martínez Pérez.....	19	Idem.....	Idem.
2.911	José Abeljón Mourón.....	25	Idem.....	Idem.
3.028	Augusto Alvarez Souza.....	28	Idem.....	Idem.
3.115	Juan Francisco da Villa Pereira.....	20	Idem.....	Idem.
3.123	Joaquín Conde Santos.....	28	Idem.....	Idem.
3.156	Enrique Alonso Ribeiro.....	22	Idem.....	Idem.
3.703	Victorino Suárez.....	19	Idem.....	Idem.
3.728	Ricardo García Gómez.....	21	Idem.....	Idem.
3.729	Juan García Gomez.....	19	Idem.....	Idem.
3.735	Joaquín Landeira López.....	21	Idem.....	Idem.
3.786	Antonio Landeira López.....	20	Idem.....	Idem.
3.787	Domingo Landeira López.....	23	Idem.....	Idem.
3.817	José Cerbán Jesús.....	23	Idem.....	Idem.
3.824	Pedro Vázquez Farfina.....	21	Idem.....	Idem.
3.865	José Pérez Silva.....	19	Idem.....	Idem.
3.895	José Lado Fernández.....	22	Oporto (Foz).....	Idem.
3.916	Manuel Gómez Oliveira.....	30	Oporto.....	Idem.
3.944	José Rodríguez Concepción.....	20	V.ª N.ª de Gaya.....	Idem.
3.979	Joaquín da Costa Suárez Oliveira Sar-gaza.....	21	Idem.....	Idem.
4.061	Juan García Varela.....	23	Oporto.....	Idem.

Oporto 15 de Noviembre de 1893. — El Consul, E. de Bonilla Martel.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

Diputación provincial

Sesión de 12 de Junio de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Belmás.—Bernaldo de Quirós.—Blas.—Borralló.—Cesteros.—Corcuera.—Diez Gonzalez.—Fernández del Pozo.—F. Pérez de Soto.—Gándara.—García Gordo.—López González.—Mathet.—Miranda.—Molina.—Monasterio.—Navarro.—Negro.—Romero.—Beltrán (Secretario).—Fernández Shaw (Secretario.)

Abierta la sesión a las cuatro de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en el orden del día se dió cuenta del dictamen emitido por el señor Belmás acerca de las Memorias escritas por los funcionarios provinciales.

El Sr. Presidente manifestó que la Diputación quedaba enterada.

El Sr. Belmás ruega se acuerde la impresión del dictamen, por ser una recopilación de datos estadísticos y que deben conocer todos los señores Diputados.

El Sr. Presidente dijo que respecto de este punto, pasaría a informe de la Comisión de Gobernación.

El Sr. Beltrán dijo que para el caso de que se acordara la publicación, tenía que hacer dos consideraciones: que el Sr. Belmás, al hacer comentarios respecto de la Inclusa, debe rectificar algunos errores que son de importancia, tales como el de que la mortalidad es grande, y desea rectifique en el sentido de que la Inclusa de Madrid da un contingente inferior de fallecidos; y tanto por sus condiciones higiénicas como por todas las demás, podía compararse con ventaja con todas las instituciones similares del extranjero; que de este asunto se ocupaba en una Memoria hecha por el dignísimo Médico D. Baldomero González Alvarez; que durante los tres meses que hubo difteria no falleció más que uno y para eso no de la epidemia, sino de una operación quirúrgica como la traqueotomía; y que lo mismo ha

ocurrido durante la epidemia de sarampión.

El Sr. Belmás contestó que todo cuanto dice en su dictamen es exacto, por que así se lo manifestaron los Directores.

Sin más discusión la Diputación quedó enterada y acordó que pasase a informe de la Comisión de Gobernación, respecto de la procedencia de imprimirle.

Continuando el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones acordándose lo siguiente:

Comisión de Hacienda

Tener por retirado el dictamen proponiendo se oficie al Banco de España manifestándole que la representación que ostenta D. Jenaro Millán es perfectamente legal, designándose al Señor Depositario de fondos provinciales para que realice el crédito de 3.175 pesetas procedentes de la fundación de D. Alonso López, abonando al señor Millán lo que le corresponda.

Manifestar a la Comisión constituida para erigir una estatua a la escritora gallega Doña Concepción Arenal, lo sensible que es no poder acceder al donativo pedido, por el estado económico de la provincia.

Abono a D. Emilio y a Doña Luisa Chicote de los haberes que dejó de percibir su difunto padre D. Manuel, Médico jubilado que fué de la Beneficencia provincial.

Idem a D. Francisco Fuertes, como padre de D. Marcelino, Jefe clínico que fué del id.

Idem con cargo al crédito de «Gastos generales» en el presupuesto del Hospital de San Juan de Dios, a D. Leonardo Pérez, de la diferencia de sueldo entre el que tenía asignado y el a que fué ascendido.

Abono del premio de Lotería de 125 pesetas a Leorgia Palomino, acogida que fué de las Mercedes.

Idem a Pilar Andrés Bosch, id. id. Proponiendo la aprobación del repartimiento de la contribución urbana remitido por la Administración de Hacienda, para el año económico de 1895 a 96.

Tener por retirado el dictamen disponiendo que toda vez que ha sido declarado absuelto en la causa criminal que se instruyó contra D. Miguel Hernández, Médico de la Beneficencia provincial, se le abonen los haberes que ha dejado de percibir.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Galapagar, acogiendo á los beneficios de la Real orden de 1.º de Abril de 1893, para abonar sus atrasos en Obligaciones municipales en el plazo de veinte años.

Conceder á D. Jose Moraleda, Jefe interino de las Escuelas del Hospicio, la mitad de la diferencia de sueldo entre el asignado á su plaza y el de Jefe.

Rectificar el cupo que ha correspondido al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en el repartimiento de 1895 á 96.

Señalar la hora de las tres de la tarde del día 15 del corriente para la celebración del 12.º sorteo de Obligaciones provinciales y designar al Sr. Diputado D. Manuel Monasterio para que lo presida.

Dar las gracias al Cuerpo de Letrados por su celo, y autorizar el que la matrícula del que se ha designado para hacer las gestiones necesarias en el Juzgado de Getafe para la inscripción de varias de fincas del Hospital provincial, y que los gastos que se le originen se abonen por cuenta del cap. 8.º del presupuesto.

Comisión de Personal

Declarar cesantes á los Alumnos supernumerarios de Farmacia D. Santos Sanz y D. Cesar Pícaste, y al de Medicina D. Federico García del Mazo.

Admitir la dimisión al Alumno interno de la Beneficencia provincial Don Gustavo Muñoz Díaz.

Nombrar Ayudante de Inspector del Hospicio, en la vacante de D. Salvador Montó, á D. Enrique Suárez Arellano.

Corrida de escala entre los Ordenanzas de la clase de segundos para cubrir la vacante producida por cesantía de Manuel Nazario.

Dejar sobre la mesa el dictamen disponiendo que el haber que ha de disfrutar el Archivero Bibliotecario de la Corporación, cuyo cargo desempeña D. Antonio Flórez, sea el que corresponde á la Categoría de Oficial de la clase de segundos, quedando, por tanto, sin efecto el acuerdo adoptado por la Diputación ascendiendo á 4.000 pesetas.

Reponer en el cargo de Alumno interno de la Beneficencia provincial, en el último lugar de los de su clase y cuando haya vacante á D. Ramón Guerra y Díaz Varela.

El Sr. Alvarez hizo constar su voto en contra.

Conceder treinta días de licencia, para que atienda al restablecimiento de su salud, al Alumno interno D. José Vivero Alfonso.

Idem id. cuatro meses, para que atienda al restablecimiento de su salud, al Profesor de la Beneficencia provincial, D. Antonio Espina, entendiéndose que cuarenta y cinco días será con sueldo y el resto sin él.

Quedar enterada con satisfacción del término que pone á su licencia el Profesor de la Beneficencia D. Pascual Candela, el cual seguirá prestando sus valiosos servicios profesionales, retirando-

sele la autorización que le fué concedida en 16 de Julio de 1889.

El Sr. Presidente llamó la atención de la Comisión, acerca de si se entendía desde luego retirada la autorización en absoluto ó si se entendía limitada á los casos á que los deberes anejos al cargo de Médico de la Real Casa que también desempeña, reclamen su asistencia ó concurso para el cumplimiento de sus deberes profesionales.

El Sr. Díez dijo que estaba conforme con la última de las apreciaciones del Sr. Presidente.

Con dicha limitación fué aprobado el dictamen.

Conceder la vuelta al servicio de la Beneficencia provincial al Profesor Don José María Esquerdo, toda vez que ha terminado su excedencia y que por virtud del acuerdo de la Diputación, fecha 21 de Julio de 1893, se le concedió el derecho de reingresar en el Cuerpo cuando ocurra vacante de la clase que le corresponde.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Fernando Soldevilla contra el acuerdo de la Corporación, de 22 de Mayo del año último, por el que no se le concedió la excedencia en el cargo de Oficial de la clase de terceros.

El Sr. Fernández Shaw hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Tener por retirado á petición del señor García Gordo, el dictamen disponiendo se de posesión á los Peones camineros, nombrados en 2 de Agosto del año último, con destino á los trozos de carretera de Colmenar Viejo al Hoyo de Manzanares, Grifón á Torrejón de Velasco y Villar del Olmo á Ambite, y que por el Sr. Ingeniero Jefe se les designe dónde han de prestar servicio.

Desestimar la instancia de D. Manuel de Santiago, Profesor de las Escuelas del Hospicio, en la que pide se le asigne el sueldo que antes disfrutaba.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Fernández Shaw.

Sesión de 15 de Junio de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Agustín.—Álvarez.—Ballesteros.—Belmás.—Quirós.—Blas.—Borrillo.—Campo.—Corcuera.—Díez.—López.—Mathet.—Miranda.—Monasterio.—Romero.—Rosa.—Beltrán (Secretario).—F. Shaw (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario la Diputación quedó enterada de un oficio del Sr. Director de la Inclusa, participando que los exámenes de las colegialas de la Paz se verificarán en los días 24, 25, 26 y 27 del corriente mes, y autorizar al Sr. Director para que, de acuerdo con el Sr. Diputado Visitador, proceda á la adquisición de los premios que, según costumbre, se dan á las colegialas.

También quedó enterada la Dipu-

tación de otro oficio del Sr. Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, participando que los exámenes de las acogidas se verificarán en los días 18, 20 y 21 del presente mes, y autorizar al Sr. Director para que adquiriera los premios y dé el extraordinario en la comida á las acogidas, siguiendo la costumbre de años anteriores.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones acordándose lo siguiente:

Comisión de Hacienda

Dirigir comunicación al Gobernador de Guadalajara para que pida á la Delegación de Hacienda de aquella provincia nota detallada de lo que en valores y en metálico se haya entregado desde 1891 á la Mancomunidad de Uceda ó á sus representantes, y reclamar al Agente Sr. Ayuso cuenta detallada de su gestión como apoderado de dicha Mancomunidad; y que se oficie á la Dirección general de la Deuda pidiendo noticia de los valores emitidos desde dicha fecha á la misma.

Aprobar las cuentas de administración de las casas números 13 de la calle de la Pasión, y 3 de la Rivera de Curtidores rendidas por el Sr. Depositario de Fondos provinciales durante el semestre que venció en fin de Diciembre último, cuyo saldo de 1.209'65 pesetas ha sido ingresado en caja bajo cargareme y carta de pago núm. 540.

Aprobar las cuentas de administración de la casa núm. 25 de la calle del Angel, rendidas por dicho funcionario durante el expresado semestre, cuyo saldo, que asciende á la suma de 2.098 pesetas 74 céntimos, ha ingresado en Caja bajo cargaremes números 363 y 539.

Comisión de Personal

Disponer que el haber que ha de disfrutar el Archivero Bibliotecario de la Corporación, cuyo cargo desempeña D. Antonio Flórez, sea el que corresponde á la categoría de Oficial de la clase de segundos quedando, por tanto, sin efecto el acuerdo adoptado por la Diputación ascendiendo á 4.000 pesetas, recomendando á la Comisión le tenga en cuenta para cuando haya una vacante de la clase superior, y le sirva de precedente. Esta última parte del acuerdo fué adoptada á petición del señor Belmás, entendiéndose que esta recomendación es de carácter moral.

Comisión de Fomento

Conceder seis meses de prórroga para terminar las obras á D. Román Grande, Contratista de la carretera provincial de San Martín de la Vega á la Cuesta de la Reina; entendiéndose que dicha prórroga empezará á contarse desde la fecha de la renovación del contrato.

Denegar la pretensión de D. Francisco Carsi, que solicita se adquieran por la Diputación medallas con destino á premios de Maestros de primera enseñanza.

Denegar la instancia del Presidente del Circulo Industrial, que solicita una subvención para atender á los gastos de las clases recientemente establecidas en dicho Circulo.

Dejar sobre la mesa el dictamen desestimando por improcedente la instancia de la Sociedad del Fomento de las

Artes, que suplica á la Diputación se sirva declarar de utilidad pública los proyectos de la Compañía Madrileña de Urbanización, y que se construyan en las inmediaciones del cruzado de la ciudad lineal cuantos edificios dependen de la provincia y otros que se mencionan.

Aprobar la liquidación de las obras del trozo de carretera que empalma la de Cobefia con la del Estado de Ajalvir á Vicálvaro, y que se declare de abono á favor del Contratista, D. Crispulo García, la cantidad de 239'67 pesetas á que asciende el saldo de dicha liquidación, cuya suma se satisfará con cargo al crédito de 338'82 pesetas consignadas en el presupuesto adicional al ordinario vigente.

Disponer que se remitan al Sr. Gobernador para los efectos que señalan los artículos 16 y siguientes de la ley de Expropiación forzosa, las relaciones nominales de los propietarios de terrenos que ha de ocupar la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Fuentidueña de Tajo.

Idem que mientras D. Manuel Fouce, Contratista de la carretera de El Molar á la Granja, no acredite el pago de las expropiaciones de terrenos del término municipal de Miraflores de la Sierra, no procede acceder á la instancia de dicho señor en que pretende la devolución de la fianza.

Contestar al Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, que esta Corporación no desea mostrarse parte en el sumario que instruye por robo de varias prendas en el Asilo de las Mercedes, pero sin renunciar á la indemnización que en su día pudiera corresponderla.

Contestar en igual sentido al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, respecto al sumario que instruye contra Francisco Beroqui por sustracción de prendas pertenecientes al Hospital de San Juan de Dios.

Disponer que en vista de la carencia absoluta de ropas de cama en el Hospital de San Juan de Dios y de la necesidad urgente de atender á este servicio, se autorice al Sr. Visitador del Establecimiento para invertir la cantidad de 800 pesetas en la adquisición de lo más indispensable.

Poner á disposición del Excmo. Señor Gobernador de la provincia los niños Juan y Camilo Sánchez Pablo, que procedentes del pueblo de Béjar (Salamanca) ingresaron en el Hospital de San Juan de Dios y ya se encuentran curados de la enfermedad que padecían, toda vez que sus padres se niegan á hacerse cargo de aquéllos, á pesar de las gestiones encaminadas á este fin.

Dar las gracias por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los Señores Testamentarios de D. José Fontagud Gargollo por la limosna de lienzo y terliz hecha al Hospital de San Juan de Dios.

Disponer que se formalice el ingreso en Caja con destino al Hospital provincial de la suma de 135'33 pesetas, procedentes del descuento hecho al Contratista del carbón de hulla, D. Manuel Matilla.

Aprobar el pliego de condiciones y anuncio de subasta con veinte días de antelación para contratar el suministro

de material de curación necesario durante un año en el Hospital provincial.

Subasta para contratar el suministro de mantas con destino al Hospital provincial y con cargo á la partida correspondiente.

Idem id. id. para contratar el suministro de carne de ternera con destino á los Hospitales provincial y de San Juan de Dios.

Idem id. id. para el suministro de calzado con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Idem id. id. para el suministro de cebollas y ajos con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Aprobar el pliego de condiciones y anuncio de subasta con veinte días de antelación para el suministro de borceguines con destino al Hospicio.

Idem id. id. para el suministro de alpargatas para el mismo Asilo.

Idem id. id. para el suministro de telas, zaleas, manlas, hoja de maíz, colchones de muelles y hules para el Hospital provincial.

Devolver la fianza á D. Florentino Alvarez Contratista del suministro de paños con destino al Hospicio.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, que esta Corporación no tiene inconveniente en ordenar el ingreso en observación del demente Pedro Sanz, siempre que preceda el expediente prevenido por el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y que en cuanto á la traslación de aquél al Manicomio de Ciempozuelos, no se puede contestar por no justificarse en la comunicación la naturaleza del demente.

Acceder á lo solicitado por D. José Feros, disponiendo se le entregue su hijo el demente Francisco Feros Toribio, asilado en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat; haciéndose desde luego la conducción del enfermo por cuenta del solicitante.

Acceder á lo solicitado por D. Rafael Pueyo, y que la Corporación se haga cargo del sostenimiento en el Manicomio de Ciempozuelos del demente Joaquín Pueyo Pérez, toda vez que el enfermo se halla comprendido en el caso primero del acuerdo de la Diputación de 30 de Junio de 1893.

Ordenar el ingreso definitivo en el Hospicio, por reunir los requisitos exigidos en el Reglamento, de los niños Juan José Izquierdo Calvo, Bernardo Caballero, Nicasio Villalta, Acisclo Solera, Jesús Rodríguez Camarena Pastor y Frutos Hernández Muñoz.

Idem id. en el Asilo de las Mercedes de la niña Pilar López Peláez.

Dar de baja definitiva en el Hospicio á diferentes acogidos, por distintas causas reglamentarias.

Disponer la entrega á María Rivas Fernández de su hija María Carmen Teresa Cesárea, asilada en la Inclusa.

Aprobar el presupuesto presentado por D. José Padín para la reparación de los servicios de fuentes, baños y fregaderos en el Asilo de las Mercedes; autorizando al Sr. Diputado Visitador para disponer la ejecución de las obras.

Terminado el orden del día, el señor Presidente manifestó que le había sido entregada una instancia suscrita por el vecino de Pozuelo de Alarcón Julián López Mingo, acompañada de los

documentos necesarios, pidiendo un socorro para atender á la curación de una mordedura causada por un perro hidrófobo, y ruega se le autorice para que, según costumbre y con cargo al Capítulo de «Imprevistos» pueda abonarla.

Hecha la pregunta correspondiente, así se acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Beltrán.

Sesión de 19 de Junio de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Belmás.—Borrallo.—Cesteros.—Corcuera.—Diez.—Gándara.—García Gordo.—López González.—Miranda.—Monasterio.—Pané.—Pérez Negro.—Pi.—Romero.—Rosa.—Beltrán (Secretario).—Fernández Shaw (Secretario.)

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó dar las gracias á los Sres. Testamentarios de D. Manuel Ondaro (q. e. p. d.), por el legado de 25 pesetas hecho á favor del Hospital provincial cuya cantidad ha ingresado en caja mediante cargarme expedido por la Contaduría con el núm. 1.039, y hacer público este legado por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Sr. Ballesteros manifestó que en un periódico de la mañana, por cierto de los de más circulación, había aparecido la noticia de que existe en el Hospital provincial como demente, recluido, un individuo para cuyo ingreso no se han llenado las formalidades legales, ó al menos existen dudas fundadas de que se han omitido tales requisitos; por lo que preguntaba á los Visitadores de aquel Establecimiento y á la Mesa si tenían noticia de la situación verdadera de aquel recluso, ó lo que es lo mismo, si para que ingresase en el Hospital se tuvieron en cuenta las formalidades legales.

El Sr. Rosa contestó que nada tenía que decir sobre aquel asunto, pues de tal hecho no tenía conocimiento el Visitador, y que lo mismo debía suceder al Sr. Gándara.

El Sr. Presidente dijo que la Mesa podría complacer en su deseo al Sr. Ballesteros; que la Diputación debe, con arreglo á las disposiciones vigentes, al decreto de 19 de Mayo de 1885, dar ingreso en calidad de observación á aquel presunto alienado cuya familia reclame en debida forma ese ingreso con carácter provisional; que la Diputación provincial, y la Presidencia en su nombre, no han intervenido para nada en aquel asunto, y ni conocen ni tienen para que conocer de modo oficial lo que ocurra respecto de un asilado como demente, por más que particularmente sepa que el individuo de que se trata se halla en la Sala de alienados del Hospital provincial; que existe también una Real orden por virtud de la cual el Gobernador de la provincia puede en casos excepcionales ordenar el ingreso provisional en la Sala de observación y, según

sus informes, esta es la forma en que ha entrado el individuo que se menciona, y que, por tanto, la Autoridad gubernativa es la que por su cuenta y riesgo ha determinado el ingreso, y que, esté bien ó mal hecho, la Diputación no tiene intervención ni responsabilidad de ninguna especie.

El Sr. Ballesteros expuso que había hecho la pregunta á la Mesa y á los Visitadores para que quedasen aclarados los hechos; que al ser expuestos con la franqueza y veracidad con que lo habían sido, demostraban terminantemente que la Diputación quedaba exenta de responsabilidad por el ingreso de aquel demente, pero que había que velar por los fueros de la Diputación y conservar las atribuciones que la están conferidas por el Real decreto citado por la Presidencia, según el cual la Diputación es la única competente para acordar esos ingresos, y en un sólo caso y por excepción pueden hacerlo los Gobernadores, cuando el alienado no tenga familia, y cumpliendo dentro del término de veinticuatro horas con las formalidades del reglamento, lo cual no se ha hecho, puesto que no han podido encontrarse datos de ningún género en la Diputación; que si tenía familia, el Gobernador no ha podido acordar el ingreso; que si la Diputación ha de salvar su responsabilidad y ha de velar por su prestigio y su decoro, debe acordar que, si no se han cumplido todas las formalidades legales, se devuelva el presunto demente á su familia, porque lo contrario constituye un secuestro, y la Diputación no puede ni debe jamás hacerse solidaria de un delito.

El Sr. Agustín manifiesta que para aclarar el hecho ha de hacer algunas indicaciones por tratarse de un caso análogo, y que por las circunstancias que concurren debe ser idéntico al de una consulta particular que se le ha dirigido; que se trataba de un individuo mayor de edad que ejercía el cargo de Profesor de sordo-mudos; tenía herencia y que por cuestiones de cuentas tuvo un disgusto con su familia, que se convirtió en contienda, y de aquí un acceso que en los primeros momentos pudo significar algo de enajenación mental, por lo que acudió la familia al Gobernador y éste ordenó el ingreso; y que si es cierto que se encuentra en el uso de sus facultades, debióse acudir ante el juzgado de guardia expresando el hecho de que no existe razón de ningún género para que el secuestro continúe.

El Sr. Presidente manifestó nuevamente que este es un asunto de que puede y debe inhibirse en absoluto la Diputación, que estando bien servida en este punto por la Secretaría que desempeña con celo su misión, puede afirmar que para nada ha intervenido en el ingreso de aquél presunto demente, y que, por lo demás, al ordenarlo la primera Autoridad de la provincia, habrá tenido en cuenta los documentos necesarios, y si no, no es la Diputación la llamada á residenciarla.

El Sr. Pané dijo que le había sorprendido el hecho, y que le extrañaba doblemente teniendo en cuenta que no hace mucho tiempo se solicitó del Gobernador en el distrito que representaba el ingreso de un demente abandonado en la vía pública, que acometía á

mano armada á los transeuntes, y que era, en fin, un caso de verdadera justicia, á pesar de lo cual no se pudo conseguir que se ordenara el ingreso; y preguntaba cómo en este caso más discutible no se han cumplido las formalidades legales.

El Sr. Ballesteros dijo que no iba á oponerse á la proposición hecha por la Presidencia, sino que por el contrario, la aceptaba por ser una solución que conduce al mismo fin que el que él se proponía, pero que como era preciso recabar la plenitud de facultades que á la Diputación corresponden, opinaba que dicha proposición debía adicionarse en el sentido de que se pidan los antecedentes necesarios para que la Diputación pueda ver lo que hay de verdad en este asunto, porque no puede permitirse que por virtud de una delación infucua se cometa un delito y se secuestre á un inocente, porque ni se ha cumplido el requisito preciso para que pueda tener el Gobernador la facultad de que ha hecho uso, cual es el de que no tenga familia, ni se ha formalizado y remitido á la Diputación el expediente dentro de las veinticuatro horas, y aun según se dice, se comete la arbitrariedad de tenerle incomunicado.

El Sr. Corcuera dijo que hablaba sólo porque á ello le obligaban la serie de cargos que contra el Gobernador se habían dirigido, hablando de si tenía ó no atribuciones, siendo así que mientras que no se conozca esta cuestión no debe anticiparse prejuicios; que esté ó no incomunicado es cosa que en nada ha podido intervenir el Gobernador, sino el Médico encargado, y si en un caso no se ha admitido al presunto demente y en otro sí, es porque indudablemente han existido razones para ello, y que por lo tanto, rogaba á la Diputación que no se apresurara y se abstuviera de formular cargos que no estaban justificados, esperando á que se remitieran los antecedentes necesarios para aclarar la cuestión, pues si es cierto que por la forma no, en el fondo tales cargos se desprendían de las palabras pronunciadas por los Sres. Ballesteros, Agustín y Pané.

El Sr. Ballesteros protestó de que se interpretasen sus palabras en el sentido de que deseaba formular cargos, si quiera fuese en forma velada, para la primera Autoridad de la provincia, á quien acataba y respetaba hasta el punto de que sólo se permitiría hacerle cariñosas observaciones; pero que, sin embargo, insistía en sus apreciaciones anteriores.

Rectificó brevemente el Sr. Corcuera y el Sr. Presidente manifestó nuevamente que lo único que cabía hacer á la Diputación era inhibirse de aquel asunto, al que se le concedía mayor importancia que la que tenía, bajo el punto de vista de esta Corporación; que era inexacto que se le tuviera incomunicado, pues se le sometía al régimen de los demás, exigido por la naturaleza de la misma enfermedad; y que el Gobernador tendría en cuenta los documentos presentados y suficientes, pues sabía que en el Gobierno civil existía al menos una certificación suscrita por dos Médicos, en la que se afirma el estado epiléptico y de locura del individuo en cuestión, y particularmente tenía noti-

cia de que había atentado á la vida de su madre, lo cual justificaba la resolución del Gobernador.

El Sr. Romero dijo que de las manifestaciones hechas se desprende que el Gobernador ha venido á inmiscuirse en asuntos que son exclusivos de la Diputación, y que no se ha cumplido con las formalidades de la ley, puestó que la Real orden citada exige que se remita el expediente á la Diputación dentro del término de veinticuatro horas, y esto no se ha hecho, y por tanto, que no basta con que se inhibiese la Diputación de aquel asunto, sino que era preciso hacer algo para no convertirse en cómplice de aquél hecho.

Rectificaron nuevamente los señores Ballesteros, Pané, Corcuera y Sr. Presidente, y se acordó:

1.º Que la Diputación se inhiba de aquél asunto, en el que para nada había intervenido y por el cual no podía haberle ninguna responsabilidad, por no ser de su competencia.

2.º Que los Sres. Visitadores del Hospital provincial procuraran averiguar lo que hubiese de verdad en aquél hecho, comunicando á la Diputación los antecedentes que hubiesen podido obtener.

Después de algunas manifestaciones del Sr. Gándara que dijo que ya los Visitadores habían procurado averiguar los datos necesarios, se dió por terminada la discusión sobre este punto.

El Sr. Belmás dijo que hacía tres años próximamente que los Médicos de la Beneficencia provincial, Sres. Espina, Isla y Bombin hicieron, de acuerdo con sus compañeros un estudio proponiendo á la Diputación una reorganización de sus servicios y que deseando conocer aquel proyecto lo pidió á la Secretaría que á pesar de sus esfuerzos no he podido encontrarlo y, no hallándose tampoco en el archivo, rogaba no sólo que se buscara, sino que al no encontrarlo se pidiera oficialmente al Sr. Decano del Cuerpo médico que debe encontrarse allí con tanto más motivo, cuanto que para censurar el trabajo se reunió el Cuerpo médico que lo aprobó por mayoría.

El Sr. Presidente consideró acertadas las manifestaciones del Sr. Belmás y prometió activar el asunto y pasar inmediatamente al Sr. Decano la comunicación solicitada.

El Sr. Corcuera dijo que sabía se iba á nombrar habilitados del Cuerpo administrativo provincial y rogaba que no se aceptasen hasta tanto que la Diputación no conociese las personas designadas.

El Sr. Presidente contestó que proponiéndose el Sr. Corcuera ejercer un protectorado cariñoso, aunque no se podía imponer á los empleados que era los que habían de hacer el nombramiento, era muy laudable y ellos de todos modos habían de hacer presentes esos nombramientos como el Sr. Corcuera deseaba.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Fomento

Tener por retirado el dictamen desestimando por improcedente la instancia de la Sociedad del Fomento de las

Artes, que suplica á la Diputación se sirva declarar de utilidad pública los proyectos de la Compañía Madrileña de Urbanización, y que se construyan en las inmediaciones del trazado de la ciudad lineal cuantos edificios dependen de la provincia y otros que se mencionan.

Comisión de Personal

Dejar tres sesiones sobre la mesa la convocatoria para proveer, previa oposición, ocho plazas de Médicos de guardia de la Beneficencia provincial, creadas por acuerdo de 16 de Marzo último, cuyos ejercicios se efectuarán con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 22 de Julio de 1864; y la convocatoria á exámenes para cubrir siete plazas de Ayudantes Mayores de la Beneficencia provincial.

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo se comunique á los señores Contador de fondos provinciales, Directores de los Establecimientos y Decano del Cuerpo Médico, la resolución del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, fecha 20 de Mayo último; y respecto á los Sres. Interventores del Hospital de San Juan de Dios, Inclusa y Asilo de las Mercedes, se les rehabilite el anterior título de Oficiales de Contabilidad y se les dé posesión del cargo de Contadores de los mismos Establecimientos.

Admitir la dimisión al Alumno interno de la Beneficencia provincial don José Villazán Lubiano.

Dejar sobre la mesa la propuesta de nombramiento de Carmelo Oreiro para el cargo de Peón Caminero.

No acceder á lo solicitado por Don Hermógenes Sejas en su instancia fecha 29 de Mayo último, en la que pide su reposición en el cargo de Alumno interno.

Con el voto en contra de los señores Corcuera, Pané y Fernández Shaw, fué aprobado el dictamen proponiendo se desestime la instancia de los señores D. Honorio Hernández Agero, D. Aurelio Dantín, D. Marcos Hiráldez y Don Marcelo Sanz, solicitando dar las clases en el Hospicio sin retribución alguna.

Disponer se de posesión á los Peones camineros, nombrados en 2 de Agosto del año último, con destino á los trozos de Colmenar Viejo al Hoyo de Manzanares, Griñón á Torrejón de Velasco y Villar del Olmo á Ambite y que por el Sr. Ingeniero se les designe donde han de prestar servicio.

Aprobar la corrida de escala entre los Alumnos de medicina y farmacia de la Beneficencia provincial.

Declarar cesante al Alumno interno de primera clase de medicina D. Pascual Lorenzo Orduña.

Dejar sobre la mesa el dictamen admitiendo la dimisión al ayudante de Inspector del Hospicio D. Tomás Vieco y nombrar para dicha vacante á D. Emilio Jiménez.

Dejar también sobre la mesa la dimisión presentada por el Peón Caminero León Ignacio Zarza, y nombramiento en su lugar de Vicente Cuenca Rodríguez.

Dejar igualmente sobre la mesa la propuesta de cesantía del Escribiente meritorio de la clase de acogidos del Hospicio D. Pascual Infante y nom-

bramiento en su lugar de D. Eugenio Huertas.

Conceder un mes de licencia por enfermedad al Profesor médico Don Francisco Valenzuela, y cuarenta y cinco días al Alumno interno D. Ramiro Serrano Huertas.

Acto seguido ocupó la presidencia el Sr. D. Pedro Díez y González.

Continuando el orden del día se dió cuenta de una proposición suscrita por el Sr. Belmás pidiendo que por los Arquitectos de la Diputación se haga, en diferentes documentos, lo siguiente:

1.º Un reconocimiento del edificio de las Mercedes y Memoria y presupuesto de las obras que exija su reparación.

2.º Un presupuesto de obras de rachado de los huecos de clase.

3.º Un presupuesto de obras de establecimiento de los bancos que se necesitan para el completo servicio de las educandas.

4.º Un presupuesto de depósito de agua y obras accesorias, como lo reclaman las necesidades actuales del mismo Establecimiento.

Apoyada por su autor, y previa la pregunta correspondiente, fué aprobada la proposición.

Dada cuenta de otra proposición, relativa á que se gestione cerca del señor Ministro de la Gobernación y Director del Canal, para la instalación del alumbrado eléctrico y se despache á la mayor brevedad el expediente de abastecimiento de aguas para el Asilo de las Mercedes, el Sr. Presidente accidental manifestó que daría cuenta de la proposición al Sr. Presidente efectivo y á las Comisiones á que corresponde para que activen sus gestiones.

Dada cuenta de otra proposición del mismo señor respecto del alumbrado y afirmado delante del Asilo de las Mercedes, se acordó pasarla á la Comisión especial de Nuevos Establecimientos, para que, con urgencia, dictamine lo que crea oportuno.

Se leyó otra proposición suscrita por el mismo señor acerca del plan de estudios y educación de las acogidas en el Asilo de las Mercedes, y fué tomada en consideración, pasando á la Comisión de Beneficencia para su informe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Beltran.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

El día 9 del actual de doce á cuatro de la tarde se abrió el pago de las mensualidades de Julio y Agosto últimos para los partícipes de Cargas de Justicia que tienen consignados sus haberes en la Depositaria pagaduría de esta provincia, como también para todos los que dejaron de percibirlos por los correspondientes al ejercicio de 1894 á 95 y continuará á las mismas horas en los días 10 y 11 siguientes en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 5 de Septiembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Se participa á los señores contribuyentes por territorial é industrial de los partidos de esta provincia, que tienen solicitado anticipar las cuotas que les corresponden por el primer trimestre del corriente ejercicio, que queda abierto el pago de las mismas en los cuatro días que median del 9 al 12 del corriente ambos inclusive, debiendo advertirles, que de no efectuarlo dentro del plazo señalado incurrirán en el recargo del 5 por 100 que previene la Instrucción vigente.

Madrid 5 de Septiembre de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Alejandro Bardají.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

No habiendo tenido lugar la subasta del servicio de transportes que sean necesarios en las obras de nueva construcción y reparación del ramo de Fontanería-alcantarillas, hasta 30 de Junio de 1899, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de hoy ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 22 de Agosto último, pliegos de condiciones y modelo de proposición, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 21 del actual á las dos de su tarde en la tercera Casa Consistorial, (Imperial 10,) bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 6 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por esta Excmo. Corporación, en el día de hoy, para cubrir la vacante que existía en la Junta municipal, por fallecimiento de D. José Colado Pelaez, ha sido designado por la suerte D. Antolín Canto Arroyo.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la ley, se anuncia al público para su cumplimiento.

Madrid 6 de Septiembre 1895.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 de las Ordenanzas municipales de esta Villa, se anuncia al público que por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 16 de Agosto próximo pasado, se ha concedido licencia á los Sres. Vía y Compañía, sucesores de Castelvi, para establecer un depósito de artículos de droguería y perfumería en la casa núm. 6 de la Costanilla de San Pedro, puesto que su instalación se ha llevado á efecto con arreglo á lo dispuesto en las mismas.

Madrid 6 de Septiembre de 1895.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Alpedrete

D. Baltasar Pérez Montalvo, Alcalde constitucional de esta villa de Alpedrete.

Hago saber que dispuesto por Real decreto de 16 de los corrientes, el ingreso en Caja de los mozos del alistamiento del año actual, se verificará el día 21 de Septiembre próximo y el sorteo al día siguiente, en virtud de providencia de esta Alcaldía, fecha de hoy, por el presente se cita, llama y emplaza al mozo Ambrosio Sellés y Hernández, natural de Villanueva del Pardillo, provincia de Madrid, núm. 1 de alistamiento del año de 1894, de veinte años de edad, jornalero, hijo de D. Andrés y Doña Rufina, el cual se ausentó de esta población en unión de su madre, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su paradero, para que inmediatamente se presente en esta Alcaldía, con objeto de ser dictada su entrega en la Caja de la Zona militar de Getafe, el citado día 21 de Septiembre próximo, como mozo sorteable ó bien haga su presentación en el citado día, en la Caja expresada; previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Reemplazo vigente; rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan dar la publicidad posible á la presente, para que pueda llegar á conocimiento del interesado.

Alpedrete 31 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Baltasar Pérez.

Colmenar Viejo

Al siguiente día de cumplidos los ocho desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y á las doce de su mañana, se procederá en esta Casa Consistorial á la venta en pública subasta de una burra de casi ningún valor que fué encontrada en este término municipal, sin que se haya presentado su dueño á reclamarla á pesar de los anuncios publicados en esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 16 de Agosto último.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, ó deseen tomar parte en la subasta.

Colmenar Viejo 3 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Trinidad Gómez.

El Boalo

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 1.250 que próximamente ascenderán las iguales con los vecinos pudientes.

La población la componen tres, que distan entre sí, dos kilómetros al de Mataelpino y dos id. al de Cerceda, siendo el Boalo la Cabeza de distrito que se halla en el centro de los dos anteriores, que unidos forman 120 vecinos, dista nueve kilómetros de la Estación de Villalba, con carretera, en su mayor parte es sana, con buenas y abundantes agnas. Los aspirantes presentarán las solicitudes ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Distrito del Boalo 3 de Septiembre de 1895.—Por orden del Sr. Alcalde,

Luis Esteban.—El Secretario, Fernando Martín.

Valdemoro

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente que se tramita en esta Alcaldía sobre demolición de la casa situada en esta villa y su calle del Colegio señalada con el núm. 6 declarada en estado ruinoso, he acordado requerir por el presente á los dueños D. Florencio, D. José y Doña Paz Fernández, vecinos de Madrid, y caso de haber fallecido á sus herederos para que se presenten en dicha Alcaldía á exponer en el expediente el derecho de que se crean asistidos sobre dicha demolición; apercibidos que de no verificarlo en el preciso término de ocho días les parará el perjuicio á que haya lugar.

Valdemoro 5 de Septiembre de 1895.—El Alcalde accidental, Eloy L. de Lerena.

Providencias judiciales**Audiencias territoriales****MADRID**

Sala de lo criminal.—Sección 4.^a.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Ramón Bande Díaz por estafa y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.^a auto con fecha 22 de Agosto señalando el día 21 del corriente y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral mandando se cite al testigo Emilio C. Moreno como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo; la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Septiembre de 1895.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados militares**MADRID**

D. Leopoldo Pobo y Núñez, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de causas de la primera Región.

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas y Código de justicia militar vigente, por el presente primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Amador de la Vega Sánchez, de diez y ocho años, natural de Llanes, Oviedo, sirviente que tuvo su domicilio en la calle Ventosa, núm. 3, segundo, de esta Corte, el cual individuo ha de presentarse en este Juzgado de instrucción, Velarde 22 duplicado, principal derecha, dentro del término de diez días, á partir de el de la inserción en la *Gaceta de Madrid* para la práctica de ciertas diligencias de justicia en los autos que instruyo de orden de la superior Autoridad judicial militar de esta Región, y en el caso de no verificar su comparecencia, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Septiembre de 1895.—Leopoldo Pobo.

D. Severino Cajide y Blanco, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y única vez, á D. Francisco Pi y Arsuaga, vecino de esta Corte, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Leganitos, número 56, primero izquierda, á fin de notificarle la resolución que ha recaído en causa que se le siguió en la 4.^a Región, por el delito de insulto á fuerza armada por medio de la prensa periódica; apercibido que si no comparece, en el plazo señalado, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 6 de Septiembre de 1895.—Severino Cajide Blanco.

Juzgados de primera instancia**CENTRO**

En virtud de lo mandado por el señor D. Ramón Barroeta, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en providencia de este día, dictada por ante mí, en los autos que se siguen á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Luis García Vela, sobre secuestro; y por la que se anuncia para el día 3 de Octubre próximo, la venta en pública subasta de la casa hipotecada á dicho Banco, sita en Argamasilla de Alba, plaza de Quijana, núm. 7, se cita por medio de esta cédula al D. Luis García Vela, por su ignorado paradero, á fin de que pueda obtener la suspensión de la subasta, previo total pago al Banco de lo que le es en deber.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia extiendo la presente que firmo en Madrid á 3 de Septiembre de 1895.—El actuario, Venancio de Orche. 15

En virtud de lo mandado por el señor D. Ramón Barroeta, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en providencia de este día, dictada por ante mí, en los autos que se siguen á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Luis García Vela, sobre pago de pesetas, hoy secuestro, se saca á la venta en pública subasta una casa situada en la villa de Argamasilla de Alba, plaza de Quijana, núm. 7, que linda al Este, con dicha plaza, Mediodía, la núm. 5, de la misma, al Norte, núm. 7, y Poniente, ó sea la espalda, el río Guadiana, y jardín de la Casa Tercia; tiene dos cuerpos, huerto, jardín, corrales, cuadra, pajera y graneros; bajo el tipo de treinta mil pesetas, cuyo remate tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, Palacio de los Juzgados, piso principal, y el de Alcazar de San Juan, el día 3 de Octubre próximo á la una de la tarde, bajo las condiciones siguientes: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Caja de Depósitos el 10 por 100 del precio

que quedará á responder de la obligación del mejor postor, y si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días del remate para con ella hacer pago al Banco, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro que estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 3 de Septiembre de 1895.—V.º B.º—Ramón Barroeta.—Ante mí, Venancio de Orche. 14

CONGRESO

D. Nazario Vázquez y Herrero, Juez de primera instancia del distrito del Congreso en Madrid.

Por el presente hago saber que en 18 de Abril último falleció en esta Corte calle de Lavapies, núm. 17, piso cuarto, Felipa Rubio Provincio, de cincuenta y cuatro años de edad soltera, planchadora, hija de Pascual y de Josefa, natural de Riaguas, partido de Riaza, en la provincia de Segovia, sin que se tenga noticia de que otorgara testamento. Y como tampoco se tenga de que dejara parientes, se anuncia su muerte sin testar y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de la Felipa Rubio, para que en el término de treinta días comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado en los autos que se tramitan sobre prevención del abintestado.

Dado en Madrid á 4 de Septiembre de 1895.—Nazario Vázquez—Por mí compañero Arizmendi, Ante mí, Agapito Gil Manrique.

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente se cita y llama á las personas á quien les hayan sido sustraídas una yegua color castaño, de cuatro años de edad, de seis cuartas de alzada, lucera y calzada del pie izquierdo, herrada en la pierna derecha, con una B, y un potro del mismo pelo, de dos años de edad, de seis cuartas y tres dedos, calzado de ambos pies y mano derecha, con unos pelos blancos en la frente, cuyos semovientes han sido hallados sin guía el día 29 de Agosto último en compañía de un sujeto en el parador llamado del *Fralde* de la villa de Vallecas, con el fin de que se presente en este Juzgado en término de quinto día, á contar de la inserción de la presente á prestar declaración sobre el hecho.

Alcalá de Henares 4 de Septiembre de 1895.—V.º B.º—Espuñes.—Licenciado, Pedro Taracena.

Juzgados municipales**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Don Luciano Ortiz y Anton, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Dorrego Valcárcel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar. Madrid 3 de Septiembre de 1895.—V.º B.º—Luciano Ortiz.—El Secretario, Mariano Ordás.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Primitivo Martín, Subalterno, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
<i>Término de Valdemorillo</i>		
555	D. Justo Bravo, vecino de Zarzalejo, cercado en Majaralosa, Peralejo, de dos fanegas: linda por todos aires con vecinos de Zarzalejo.....	200
562	D. Justo Doceipablo, de Zarzalejo, tierra en Valdecorros, Peralejo, de nueve celemines: linda por todos aires, Ceferino Preciado.....	80
574	D. Julián García, menor, tierra en Valdecarros, Peralejo: linda S., Eustaquia García, M., Vicente Martín y Francisco de Paula García, P. y N., Práxedes Preciado.....	80
584	Doña Benita García, de El Escorial, prado denominado Guerrero, de cuatro hectáreas, 15 áreas: lindante por P., vía férrea, S., M. y N., D. Rafael Gómez Robledo.....	2.173 34
592	D. Ignacio González, de la Espernada, tierra en el Conil de las carreteras: linda S., Capellania de D. Cosme Rodrigo, M., P. y N., vecinos de Villanueva de la Cañada.....	400
587	D. Aureliano Gamonal, herederos, de Madrid, viña en Hoya espesa, seis celemines: linda S., Lucas Suja, M., Galo Hernández, P., Enrique Rodrigo, y N., Tomasa Aguado.....	93 34
575	D. José González Simón, de la Espernada, tierra en la Barranca de la Hidalga, de tres fanegas: linda por todos aires, con vecinos de la Espernada.....	280
586	D. Cosme Gamella, de Colmenarejo, viña en la Era Vieja, de una fanega: linda O., Galo Partida, M., Ignacio Gamonal, P., Francisco Gala, y N., Miguel Asenjo.....	453 33
594	D. Antonio González, de la Espernada, tierra en el Cardizal, de una fanega, seis celemines: linda por todos aires con vecinos de la Espernada.....	266 67
600	D. Domingo Gómez, mitad de cercado en Cortecero, de una fanega, tres celemines: linda por todos aires con terreno de D. Rafael Gómez Robledo.....	93 34
610	D. Francisco Guerrero, de la Espernada, tierra en Valdeyerno, de una fanega: linda P., Juana Serrano, S., Eugenio Aguilar, M., D. Silvestre Moreno ó Aquilino Rodrigo, y N., camino del Bétago.....	66 67
602	D. Alejandro Gómez Ramos, de Zarzalejo, prado en los Reyes, de una fanega, seis celemines: linda P., Emilia Portal, M., camino, S. y N., D. Angel Montes.....	346 66
624	D. Celestino Herranz, de Zarzalejo, tierra en Majaralosa, de dos fanegas, seis celemines: linda N., Ceferino Preciado, M., Cipriano Herranz, P., callejón del Caminero, y N., arroyo de los Emperadores.....	253 33
613	D. Pedro Herranz de Lucas, de Zarzalejo, linar en Valdecarros, de tres celemines: linda S. y N., Ceferino Preciado, M., camino, y P., María Preciado.....	80
628	D. Juan Miguel Herranz, de Zarzalejo, tierra en Jaras, de tres fanegas: linda S., calleja, M., Rufino Muñoz, P., camino del Escorial, y N., idem.....	200
610	D. Francisco Hernández, de Zarzalejo, tierra en Navazo, de seis celemines: linda por todos aires, con terreno de D. Rafael Gómez Robledo.....	66 67
684	D. Manuel Lobo, de Madrid, tierra de 15 fanegas y prado de tres fanegas en el puente del Tercio: linda N., puente del Tercio, S., arroyo del Tercio, P., la cañada, y M., Vedado de Hoyos.....	4.680 02
651	D. Santos Martín, de Zarzalejo, tierra en la Cobertera, de una fanega, nueve celemines: linda por todos aires, con terreno de D. Juan Falcó.....	200
669	D. Miguel Martín, de Zarzalejo, tierra en Valdecorros, de una fanega, seis celemines: linda N., Eustaquia García; S., Nicolás Herranz; M., idem, y P., idem.....	226 67
661	D. Antonio Mancebo, de Zarzalejo; prado titulado Griego, en Peralejo, de dos fanegas, seis celemines: linda N., vía férrea; S., de D. Rafael Gómez Robledo; M., Ceferino Preciado, y P., Dolores Gómez.....	600
663	D. Lope Manzano, de Zarzalejo, tierra en las Pilas, de tres fanegas: linda por todos aires, con terreno de D. Rafael Gómez Robledo.....	186 66
652	D. Francisco Martín, herederos, de Zarzalejo, linar en Alberquilla, de nueve celemines: linda por todos aires, vecinos de Zarzalejo.....	240
677	D. Guillermo Mogena, de Zarzalejo, cercado en Valdecarros, de una fanega: linda N., Regina Sánchez; M. y P., idem, y S., Julián García.....	600
688	D. Dionisio Pastor, de Zarzalejo, tierra en Valdecarros, de una fanega: linda por todos aires, con terreno de D. Agustín Alonso.....	93 34
691	D. Pedro Palomo Domingo, de Zarzalejo, tierra en la Cobertera, de una fanega: linda por todos aires, con terreno de D. Juan Falcó.....	66 67
696	D. Cosme Peña, de Zarzalejo, prado en Majaralosa, de seis celemines: linda N., Ceferino Preciado; M. y P., herederos de Valentín Herranz, N., Lucio Herranz.....	160

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
612	Doña Braulia Preciado, herederos, de Zarzalejo, prado en la Peralosa, de una hectárea, 28 áreas: linda por todos aires, Francisco, Román y Vicenta Preciado.....	893 34
710	D. Santiago Prismo, de Zarzalejo, linar en la Alberquilla, de tres celemines: linda S., Teresa Muñoz; M., P. y N., vecinos de Zarzalejo.....	66 67
688	D. Julián Pastor, de Zarzalejo, herren en Manzano, de una fanega, seis celemines: linda por todos aires, vecinos de Zarzalejo.....	146 66
695	D. Tomás Peña, de Zarzalejo, tierra en Valdecarros, de tres fanegas: linda par todos aires, con Práxedes Preciado.....	480
712	D. Matías Pizarro, de Zarzalejo, prado titulado Cocinero de Allá, de una fanega: linda S., Francisco Preciado; M. y P., Ceferino Preciado, y N., prado Bernardo.....	1.040
713	D. José Quijano, de la Espernada, tierra en el Tercio, de una fanega: linda S., Manuel Lobo; M., puente del Tercio, P. y N., arroyo.....	226 67
720	Doña Victoria Ruano, del Escorial, tierra en Matacanencia, de 15 hectáreas, 45 áreas: linda por todos aires, terreno de D. Federico Prados.....	1.200
716	Doña Feliciano Rodríguez, de Zarzalejo, herren en Morenos, de una fanega: linda por todos aires, con terreno de D. Rafael Gómez Robledo.....	66 67
714	Doña Claudia Rodrigo, de la Espernada, tierra en los Barranco de una fanega: linda por S., Ramón Jamonel; M., Raimundo Bravo; P. y N., Víctor Zamorano.....	66 67
718	D. Cirilo Redondo, de Zarzalejo, tierra en cercado Pilos, de una fanega: linda N., prado de D. Felipe Corral; S., Rita Vivanco; M., Manuel Ruano, y N., Francisco Manzano.....	160
724	D. Antonio Sánchez, de Zarzalejo, tierra en Borregudo, de una fanega: linda N., calleja; S., Juan Martín; M., Ruperto Pestar, y P., vía férrea.....	66 67
725	Doña Valentina Sánchez, de Zarzalejo, medio cercado en Castrejon, de tres fanegas: linda por todos aires, con Práxedes Preciado.....	80
728	D. Cayo Sánchez, de Zarzalejo, prado en Cendrerros, de una hectárea, 28 áreas: lindante por todos aires al S. y M., Zacarias Preciado; P., Felipe García, y N., calleja.....	840
749	D. Gaspar Ventura, herederos de Zarzalejo, prado en Cendrerros, de una fanega: linda S. y M., Julián de la Peña; P. y N., camino.....	360
744	D. Francisco Ventura, de Zarzalejo, cercado en Asomadilla, de una fanega: linda por todos aires Práxedes Preciado.....	160
747	D. Jacinto Ventura, de Zarzalejo, linar en Alberquilla, de seis celemines: linda por todos aires, con vecinos de Zarzalejo.....	146 66
754	D. Sandalio Ventura, de Zarzalejo, herren en Pozaderos, de seis áreas, 10 centiáreas: linda S., camino de Peralejo; M., D. Rafael Gómez Robledo; P., Lucio Herranz, y N., arroyo de las Pozas.....	40

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, al día siguiente á los quince de inserto este en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á las dos de la tarde, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Valdemorillo á 25 de Agosto de 1895.—El Agente ejecutivo, Primitivo Martín

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 8.000 camisas de retor de algodón con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día 12 de Octubre próximo á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 6 de Septiembre de 1895.—El Director general, P. O., Isidoro M. Navarro.—Es copia, El Director general, P. O., Isidoro M. Navarro.

Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Cebada, avena y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes pueda adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

También se admiten proposiciones para la venta de paja de pienso necesario durante un año en esta Factoría.

Madrid 5 de Septiembre de 1895.—El Comisario de guerra Interventor, J. Llorent.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio